

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215-2015 -A/MDA.

Ancón, 16 de abril del 2015

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 209-2015-A-MDA de fecha 13 de abril del 2015, Oficio N° 002-2015-SITRAMUN-ANCON, de fecha 28 de enero del 2015, organizado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Ancón-SITRAMUN, Informe N° 21-2015-GAJ/MDA de fecha 17 de febrero del 2015,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 24° de la Constitución Política del Estado, señala que el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual. Asimismo, indica que las remuneraciones mínimas se regulan por el estado con participación de las organizaciones representativas de los trabajadores y de los empleadores;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Estado, reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático. Asimismo, el numeral 2) de la citada norma señala que el estado fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales

Que, mediante Oficio N° 002-2015-SITRAMUN-ANCON, de fecha 28 de enero del 2015, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Ancón-SITRAMUN comunican la conformación de nuevos representantes de la Comisión de Negociación Colectiva que participaran en el Pliego Petitorio para el año 2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 209-2015-A-MDA de fecha 13 de abril del 2015, Constituyó la Comisión Paritaria del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ancón-SITRAMUN para tratar temas relacionados a las Negociaciones Colectivas de Trabajo para el Periodo Fiscal el 2016;

Que, el Art. 43° de la Ley del Servicio Civil – Ley N° 30057, establece que la Negociación Colectiva se inicia con la presentación de un Pliego de reclamos, que debe contener un proyecto de Convención Colectiva, que debe ceñirse a los requisitos que la ley señala, del mismo modo el Art. 44° del mismo cuerpo de ley, establece los requisitos a los que deben sujetarse la Negociación y los Acuerdos en materia laboral;

Que, el Art. 71° del Reglamento General de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, aprobada por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que en el marco de la Negociación Colectiva "...En el caso de los servidores Civiles, la Comisión Negociadora estará compuesta hasta por tres (3) representantes, cuando el Pliego de reclamos sea presentado por una organización sindical que represente a 100 o menos servidores sindicalizados...";

Que, estando a lo expuesto y a lo señalado por la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, se hace necesario, dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía que Constituye la Comisión Paritaria del SITRAMUN y emitir nueva Resolución de Alcaldía constituyendo una Comisión



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

Negociadora del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ancón – SITRAMUN, para tratar temas relacionados a las Negociaciones Colectivas de Trabajo para el Ejercicio Fiscal el 2016;

En uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 209-2015-A-MDA de fecha 13 de abril del 2015 que Constituye la Comisión Paritaria del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ancón-SITRAMUN para tratar temas relacionados a las Negociaciones Colectivas de Trabajo para el Periodo Fiscal el 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR la Comisión Negociadora del Sindicato de Trabajadores Municipales de Ancón – SITRAMUN, para tratar temas relacionados a las Negociaciones Colectivas de Trabajo para el Ejercicio Fiscal el 2016, el mismo que estará integrada a partir de la fecha de la siguiente manera:

En Representación del Alcalde:

- **JULIO GUERRA CASTILLO**
Gerente Municipal

Representantes de la Municipalidad Distrital de Ancón:

Titulares:

- Sr. SANDRO GONZALES OCHOA Subgerente de Recursos Humanos	Presidente
- Abog. IVAN OCTAVIO SMALL SAAVEDRA Gerente de Asesoría Jurídica.	Secretario
- Sr. PEDRO LUIS AGUILAR SUAREZ Gerente de Administración.	Miembro

Suplentes:

- Sr. FAUSTO ROLANDO MALARIN GAMBINI Gerente de Desarrollo Económico Social, Educación, Turismo y Deporte.	Presidente
- Sr JORGE AUGUSTO ROJAS CARAMUTTY Gerente de Rentas.	Secretario
- FERNANDO MANUEL GRANDE MANRIQUE Subgerente de Participación Ciudadana	Miembro

Representantes de los trabajadores Municipales:

Titulares:

- Sra. JULIA TEODORICA FALCÓN RAMÍREZ.
- Sra. ELSA MARGOT BRAVO BASURTO
- Sr. DAVID SERGIO LEÓN VALENZUELA.



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros N°376
Teléfono: 552-2753

Suplentes:

- Srta. CATALINA FABIOLA BUSTAMANTE PAREDES
- Sra. SONIA VIRGINIA CAMACHO HERRERA.
- Sr. OSWALDO ALEJANDRO REA MANCHEGO

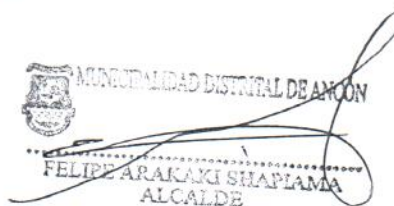
ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL cualquier otra norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a las demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCÓN
Gloria Cárdena Portón Aleantura
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCÓN
FELIPE ARAKAKI SHAPLAMÁ
ALCALDE